



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2018 00198**

Como quiera que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del Código General del Proceso, y el artículo 306 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ÁLVARO MATURANA RAMÍREZ** contra **CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEON**, por las siguientes cantidades:

1.- \$1'200.000,00 por concepto de capital de costas, según proveído de 22 de enero de 2020 - ver. folios 112 a 113.

2.- Por los intereses de mora causados por el anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago de la obligación los que se liquidaran a la tasa del 6% efectivo anual.

Notificar a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (inciso 2º del artículo 306 del C.G.P.). Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 055 de 22 de julio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3e68d4f06aecb156ae769f71e65fc457d301d2c8f208f463ea52fb93223f57

Documento generado en 21/07/2021 11:14:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>